ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 41 PARA LAS "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS EN CASA MATRIZ, Y MANTENIMIENTOS DE EDIFICIOS EN CASA MATRIZ Y FILIALES" ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA EMPRESA ARQUITEC S.A.

Conste por el presente documento, la Adenda al **CONTRATO Nº 41** para la **"CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS EN CASA MATRIZ, Y MANTENIMIENTOS DE EDIFICIOS EN CASA MATRIZ Y FILIALES - LOTE Nº 1: Construcción de Aulas - Casa Matriz"** entre la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** y la Empresa **ARQUITEC S.A.**, en adelante el CONTRATO que celebran, de una parte la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Ing. Agr. LUÍS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**, con Cédula de Identidad N° 770.126, proclamado Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias por Resolución del Rectorado Nº 1799/2016 del 02 de Agosto del 2016, a la que en adelante se le denominará LA FACULTAD y/o EL CONTRATANTE y de la otra parte, el Señor **EDUARDO ANDRÉS RAMOS MARECO** con Cédula de Identidad Civil Nº 3.509.642, en su carácter de Representante Legal de la Empresa **ARQUITEC S.A.** con RUC Nº 80075323-2 y domicilio legal en la casa de la calle Tte. Vera Nº 1285 e/ Senador Long y Tte. Basilio Malutín - Asunción, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL CONTRATISTA**; denominadas en conjunto LAS PARTES en los términos y condiciones siguientes: ----------

PRIMERA: ANTECEDENTES.

1.1. Con fecha 24 de Noviembre de 2017, por Resolución del Decano Nº 2161/2017 se adjudicó a la Empresa **ARQUITEC S.A.**, el llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 01/2017 para la **"CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS EN CASA MATRIZ, Y MANTENIMIENTOS DE EDIFICIOS EN CASA MATRIZ Y FILIALES" - LOTE Nº 1: Construcción de Aulas - Casa Matriz**.

1.2. Con fecha 27 de Noviembre de 2017, las partes, suscribieron el Contrato Nº 41. ----------

1.3. Con fecha 09 de Julio de 2018, por Resolución del Decano N° 1105/2018 se aprueba la Adenda que modifica el Contrato. ----------

SEGUNDA: OBJETO.

2.1. El objeto de la presente Adenda es la modificación del Contrato en las Cláusulas Décimo Segunda y Décimo Tercera en cuanto al plazo de terminación de la Obra, según se determina en la Resolución que autoriza la presente Adenda y que pasa a formar parte integrante del Contrato. ----------

TERCERA: MODIFICACIÓN DE CLÁUSULA DEL CONTRATO.

Por medio del presente documento, LAS PARTES acuerdan modificar:

3.1 La Cláusula **DÉCIMO SEGUNDA** del Contrato que queda redactada como sigue:
EL CONTRATISTA está obligado a comenzar la obra en el plazo de **5 días calendarios** contados a partir del pago del Anticipo, con la correspondiente Acta de Inicio de Obra. ----------

El plazo contractual para la terminación y entrega de los trabajos es de **doscientos diez (210) días**, contados desde el acta de inicio de la respectiva obra. Los plazos fijados en el presente contrato solamente podrán ser extendidos o modificados por motivos de fuerza mayor, debidamente comprobados. ----------

El Cronograma de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

3.2 La Cláusula **DÉCIMO TERCERA** del Contrato que queda redactada como sigue:
Llegado al término de los **doscientos diez (210) días** de iniciada la obra y con el 100 % concluido, LA FACULTAD procederá a la Recepción Provisoria de los trabajos, labrándose un Acta en el que se asentarán los trabajos faltantes o las reparaciones y/o rectificaciones que sean necesarias, originados en defectos de construcción, a efectos de que el contratista proceda en un plazo breve y perentorio no mayor de 8 días corridos, a la ejecución de estos trabajos. ----------

Arquitec S.A.
RUC: 80075323-2

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS – VITAM IMPENDERE VERO – UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – SECRETARIA

3.3 Las Pólizas de Seguros Nº 007.1506.005846; 007.1503.007975 y 007.1505.003034 emitidas por la Compañía ***LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS*** y las Pólizas de Seguros Nº 12.1110.0000056; 12.0401.0000447 y 12.1402.0000031 emitidas por la Compañía ***LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.*** a favor de la ***FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS*** para Garantizar el Cumplimiento del Contrato previsto en las **CLÁUSULAS: DÉCIMO SEXTA** y **DÉCIMO SÉPTIMA**, deberán ser endosadas por el plazo de prórroga otorgado.

CUARTA: INTERPRETACIÓN.

4.1 LAS PARTES declaran expresamente que fuera de las modificaciones establecidas en el presente instrumento y que derogan a las que en el contrato se opongan a ellas, las demás disposiciones del CONTRATO, permanecen vigentes y con plena validez. ----------

4.2 Asimismo, LAS PARTES acuerdan que el CONTRATO y su Adenda al mismo tiempo se interpretarán y ejecutarán como un solo instrumento. ----------

4.3 En caso de conflicto en la interpretación y/o ejecución de los términos establecidos en el CONTRATO y los términos de la presente Adenda, primará lo establecido en ésta última. ----------

QUINTA: DECLARACIÓN.

5.1. LAS PARTES declaran que el presente documento respeta la naturaleza del CONTRATO, todas las condiciones económicas y técnicas contractualmente convenidas y el equilibrio económico financiero de las prestaciones a cargo de las Partes. ----------

SEXTA: VIGENCIA.

6.1. El presente instrumento será exigible desde la fecha de su suscripción por las Partes. ----------

En señal de conformidad, se suscribe el presente instrumento en dos ejemplares de igual tenor y valor, en la Ciudad de San Lorenzo, a los 09 días del mes de Julio del año 2018. ----------

Sr. Eduardo Andrés Ramos Mareco
Representante Legal
Arquitec S.A.
RUC: 80075323-2

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS · VIAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN · DECANATO

Prof. Ing. Agr. Luis Guillermo Maldonado Chamorro
Decano